

AÑO CIX - N° 28.359
CORRIENTES, MIÉRCOLES 25 de AGOSTO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: N° 2
Decretos Pág: N° 3

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 3
Citaciones - Interior Pág: N° 4

Sección General

Licitaciones Pág: N° 5
Convocatorias Pág: N° 5
Edictos Municipales Pág: N° 6



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

LEY Nº 6572

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. Objeto. Régimen de concursos. Establécese en el ámbito de la provincia de Corrientes un régimen de concursos, con carácter transitorio y excepcional, para cubrir con carácter de titular horas cátedra y cargos del primer grado del escalafón que se encuentren vacantes al momento en que cobre vigencia esta ley, destinado a establecimientos educativos de gestión estatal de nivel secundario, escuelas secundarias y técnicas, agrotécnicas y de formación profesional, departamentos de aplicación de escuelas normales, de establecimientos educativos transferidos de la Nación con el régimen de profesores por cargo (ex Proyecto XIII) que se rigen por la ley Nº 22416, los centros de educación física (CEF) y de los establecimientos educativos que participaron de la experiencia del mismo régimen, amparados por los Decretos Nros.: 1282/2005 y 1811/2007 de la jurisdicción, considerándose para el concurso las horas cátedras que constituyen el cargo que desempeña, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto Nº 1282/2005 y bajo las mismas condiciones de este concurso, teniendo en cuenta la titulación en la especialidad para los espacios curriculares que conforman la base de cada cargo.

ARTICULO 2º. Carácter del concurso. Los concursos establecidos por el presente régimen transitorio tienen carácter cerrado por cada establecimiento, por antecedentes. Rigen exclusivamente para los docentes aspirantes para cubrir horas cátedras comunes o cargos, hasta un máximo de treinta y seis (36) horas o sus equivalentes en dos cargos o cargo y horas cátedras comunes, en los cuales se desempeñan como interinos al momento de entrada en vigencia de la presente, incluidos quienes se encuentran adscriptos, en comisión de servicios o con licencia de cualquier naturaleza. A los fines del cómputo de las treinta y seis (36) horas fijadas por la presente ley, la Ley Nº 6475, y las Leyes Nacionales: Nº 26206 y Nº 26058, se sumarán las horas y/o cargos titulares con las horas y/o cargos interinos.

ARTICULO 3º. Requisitos. Condiciones. Para participar en el concurso, el aspirante debe reunir las condiciones regulares y concurrentes fijadas en el artículo 14 del Estatuto del Docente (Ley Nº 3723), y:

- a) haber accedido al cargo por orden de Padrón de Interinatos y Suplencias y en su defecto por propuesta;
- b) tener como mínimo dos (2) años en el interinato de las horas cátedras o cargos a los que aspira a titularizar, siendo esta antigüedad, exclusiva y excluyente;
- c) acreditar un concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos tres (3) periodos en cada establecimiento que concursa.

ARTICULO 4º. Participantes. Tienen derecho a participar del régimen transitorio de concursos establecido por la presente ley, aquellos docentes que ejerzan el interinato en las horas o cargos que concursa, con títulos habilitantes o supletorios con las siguientes modalidades:

- a) no resultará aplicable la exigencia establecida en el inciso c) del artículo 14 del Estatuto del Docente (Ley Nº 3723);
- b) tener como mínimo cinco (5) años de antigüedad en el interinato de las horas cátedra o cargos a los que aspira a titularizar para los que posean títulos habilitantes, y siete (7) años de antigüedad en el interinato de las horas cátedra o cargos a los que aspira a titularizar para los que posean títulos supletorios.

ARTICULO 5º. Topes de horas. El régimen transitorio de concursos establecido por la presente ley comprende la totalidad de horas cátedra y/o cargos en las que el aspirante sea interino hasta un tope de treinta y seis (36) horas de cátedras

<p>comunes o su equivalencia en cargos del primer grado del escalafón y reúna las condiciones establecidas en el artículo 3º, o artículo 4º. No rigen los topes establecidos para los artículos 98 y 99 del Estatuto del Docente (Ley Nº 3723).</p> <p>ARTICULO 6º. Participación de sumariados. Los docentes sometidos a proceso sumarial podrán participar en el concurso, pero no obtener la titularización hasta tanto se resuelva el sumario en sentido favorable para el docente.</p> <p>ARTICULO 7º. Convocatoria. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, efectuará la convocatoria a los concursos regulados por la presente ley en un término máximo de sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación e implementará las acciones necesarias para su concreción.</p>	<p>ARTICULO 8º. Suspensión de traslados. Quedan suspendidos los traslados transitorios o definitivos jurisdiccional, e interjurisdiccional hasta la finalización del proceso.</p> <p>ARTICULO 9º. Reglamentación. El Poder ejecutivo dictará la reglamentación de esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 10º. COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo. DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.</p> <p>Dr. David Rolando Dos Santos Dr. Pedro Gerardo Cassiani Dra. María Araceli Carmona Dra. Evelyn Karsten</p>
---	--

Decretos

<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1898 Corrientes, 20 de agosto de 2021</p> <p>Visto: El Proyecto de Ley Nº 6.572 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y</p> <p>Considerando: Que el proyecto de Ley Nº 6.572 tiene por objeto, establecer en el ámbito de la provincia de Corrientes un régimen de concursos, con carácter transitorio y excepcional, para cubrir con carácter de titular horas cátedra y cargos del primer grado del escalafón que se encuentren vacantes al momento en que cobre vigencia esta ley, destinado a establecimientos educativos de gestión estatal de nivel secundario, escuelas secundarias y técnicas, agrotécnicas y de formación profesional, departamentos de aplicación de escuelas normales, de establecimientos educativos transferidos de la Nación con el régimen de profesores por cargo (ex Proyecto XIII) que se rigen por la ley Nº 22.416, los centros de educación física (CEF) y de los establecimientos educativos que participaron de la experiencia del mismo régimen, amparados por los Decretos Nros.: 1282/2005 y 1811/2007 de la jurisdicción, considerándose para el concurso las horas cátedras que constituyen el cargo que desempeña, de acuerdo con el artículo 1º del</p>	<p>Decreto Nº 1281/2005 y bajo las mismas condiciones de este concurso, teniendo en cuenta la titulación en la especialidad para los espacios curriculares que conforman la base de cada cargo.</p> <p>Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.572 por la Honorable Legislatura. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>
--	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p style="text-align: center;">Expte: 117913/15</p> <p>Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº13 a cargo de la Juez Varinia Machado Feris, sito en el edificio de tribunales calle San Juan Nº1099, séptimo piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, en autos "GUTIERREZ PATRICIA MARGARITA C/ ALCARAZ FRANCISCO ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte: 117913/15, se EMPLAZA, al Sr.</p>	<p>FRANCISCO ANTONIO ALCARAZ, D.N.I.N. 5.739.470, por el término de 5 (cinco) días a que comparezca a estar en derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que la represente.</p> <p>Corrientes 30 de abril de 2021.- Dra. NATALIA VANESA DAMÉ. Sec I: 20/08 – V: 26/08</p>
---	---

<p style="text-align: center;">Expte: 117913/15</p> <p>Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N°13 a cargo de la Juez Varinia Machado Feris, sito en el edificio de tribunales calle San Juan N°1099, séptimo piso de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, en autos "GUTIERREZ PATRICIA MARGARITA C/ ALCARAZ FRANCISCO ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte: 117913/15, se EMPLAZA, al Sr. FRANCISCO ANTONIO ALCARAZ, D.N.I N. 5.739.470, por el término de 5 (cinco) días a que comparezca a estar en derecho en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que la represente.</p> <p>Corrientes 30 de abril de 2021.- Dra. NATALIA VANESA DAMÉ I: 24/8 V: 30/8</p> <p style="text-align: center;">Expte N° 226.942/20</p> <p>Por disposición de S.Sa, la Sra. Jueza de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Graciela E. Ferreyra, se cita y emplaza a: CLAUDIO ADRIAN GOMEZ, DNI N° 32.874.392, RODRIGO OSCAR GOMEZ, DNI N° 42.222.226 y WALTER RAUL GOMEZ, DNI N° 30.997.927, todos con</p>	<p>último domicilio conocido en calle Cabeza de Vaca N° 598, Barrio Juan de Vera, de esta Ciudad, a fin de que comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las actuaciones caratuladas: "GOMEZ CLAUDIO ADRIAN – GOMEZ WALTER RAUL – GOMEZ RODRIGO OSCAR P/ SUP. HOMICIDIO CALIFICADO – VICT: MOSQUEDA CARLOS DANIEL – CAPITRAL", Expediente N° 226.942/20 – Impar, por encontrarse "prima-facie" involucrados en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: HOMICIDIO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS, previsto y penado en el Art. 80 inc. 6 del Código Penal, cometido en perjuicio de Carlos Daniel Mosqueda y LESIONES LEVES Y/O GRAVES Y/O GRAVISIMAS AGRAVADAS POR HABER SIDO COMETIDO CON EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS, previsto y penado en los Arts. 92 en función del Art. 80 inc. 6 del Código Penal, cometido en perjuicio de Fabián Eduardo Alegre, EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.), en carácter de imputados. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hicieren serán declarados en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. CORRIENTES, 29 de Octubre de 2020.- Dra. Graciela E. Ferreyra I: 25/08 V: 01/09</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte N° PXG 38302/21</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: JESÚS EZEQUIEL CAÑETE, D.N.I. N° 37.594.859, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 38302/21 - "BREST JOHANA ESTER S/DCIA. P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR-GOYA (INT 36668)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 30 de abril de 2021.- Dr Carlos Balestra I: 19/08 V: 25/08</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXG 37252/20</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: "TITI" GODOY, sin más datos personales, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 37252/20 - "TOLEDO AXEL FERNANDO</p>	<p>P/SUP. TENTATIVA DE ROBO CALIFICADO - GOYA (INT.N.36.698)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 14 de junio de 2021.- Dr. Carlos Balestra I: 24/08 V: 30/08</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXG 36982/20</p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: MARÍA CAROLINA ESCOBAR, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36982/20 - "ESCOBAR PAREDES MARIA CAROLINA P/SUP. LESIONES LEVES - GOYA (INT.N.36.534), por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES LEVES, en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 1° de julio de 2021.- Dr. Carlos Balestra I: 24/08 V: 30/08</p>

<p align="center">Expte Nº PXL 24750/19</p> <p>"RAMIREZ LILIANA ELIZABETH P/ SUP. AMENAZAS BONPLAND"</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LILIA ELIZABETH RAMIREZ, D.N.I. Nº 24.545.505, nacida el 19/03/1945, siendo hija de Pedro Próspero Ramírez (f) y de Marta Ofelia Medina (f), cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 631 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de agosto de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR</p>	<p>EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a LILIA ELIZABETH RAMIREZ, D.N.I. Nº 24.545.505, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autora, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado de la sobreseída, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." Secretaria Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 24 de agosto de 2021.</p> <p>Dra. Mónica Rosana Verón I: 25/08 V: 01/09</p>
<h2>Sección General</h2>	
<h3>Licitaciones</h3>	
<p align="center">Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Licitación Pública Nº 8/21</p> <p>EXPEDIENTE Nº 09-E-1415-2021 APERTURA: 21/09/2021 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 467 DE FECHA 18/08/2021. LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la Adquisición de: "Equipos de Wifi para Capital – 2ª Etapa" PRESUPUESTO OFICIAL: USD70.692 Valor del Pliego: Sin Costo Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del Lunes 30/08/2021, para ser consultados y descargados a través</p>	<p>del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección General de Informática, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar . CP María Ines Gonzalez D´Amico I: 23/08 V: 27/08</p>
<h3>Convocatorias</h3>	
<p align="center">Centro de Jubilados y Pensionados de Paso de los Libres</p> <p>Se convoca a los señores socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Paso de los Libres, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Agosto del 2021, a las 10,30 hs en su local de calle Mercedes Franco Nº 854, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Lectura Acta Comisión Directiva 2º) Rendición, Memoria y Balance 2020 3º) Para renovación de nueva Comisión Directiva. Paso de los Libres, 28 de Julio de 2021</p>	<p>María I. Suárez - Presidente Balbuena Norma - Tesorera I: 29-05 - V: 29-05</p> <p align="center">Jockey Club De Corrientes</p> <p>Conforme lo dispuesto en el art. 46 del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva de la Institución en sesión de fecha 11 de agosto de 2021, SE CONVOCA a los señores Socios del JOCKEY CLUB DE CORRIENTES, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará en su sede SOCIAL sito en la calle Mendoza Nº 969 de esta</p>

<p>ciudad, el día 14 de SEPTIEMBRE del 2021 a las 18:00 horas, en caso de no obtenerse el quórum requerido por el art. 41 del mencionado estatuto, se los cita en la misma fecha y en el lugar indicado para las 19:00 horas, a fin de tratar el siguiente</p> <p>ORDEN DEL DIA</p> <p>1.-Reforma parcial del Estatuto Social.</p> <p>2.-Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Señor Presidente y Secretario General aprueben y suscriban el acta respectiva.</p> <p>Del Estatuto:</p> <p>Art. 46º: La reforma total o parcial de estos estatutos sólo podrá hacerse cada dos años en Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto, salvo que por razones de evidente interés social la Comisión Directiva con el voto de los dos tercios de sus miembros estime conveniente proponer modificaciones indispensables para posibilitar o satisfacer dicho intereses.-</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 23/08 – V: 25/08.-</p> <p style="text-align: center;">Instituto Correntino de Ayuda al Lisiado (I.C.A.L.)</p> <p>Convocase a los señores socios de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 18 horas en su sede social, sita en la calle Santa Fe N762, para tratar el siguiente orden del día.</p> <p>1- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.</p> <p>2- Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del ejercicio correspondiente al período 2020/2021.</p> <p>3- Elección parcial de los miembros de la Comisión Directiva del Instituto.</p> <p>4- Elección de dos (mínimo) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y la secretaria, rubriquen el acta respectiva.</p>	<p>Dra Analia E. Piazza Labat de Leiva, Presidente.- Erna Irma Delgado, Secretaria.- I: 25/08 – V: 31/08.-</p> <p style="text-align: center;">Club Social y Deportivo San José Obrero</p> <p>Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para normalizar el funcionamiento de la Institución, el día 4 de septiembre del año 2.021, a la hora 16:00, en la sede social sito en calle José Tomás Martirena S/N, Mocoretá, según el siguiente orden del día:</p> <p>1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea;</p> <p>2) Consideración y Aprobación de un Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril del año 2.021;</p> <p>3) Conformación de la Nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;</p> <p>4) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea.-</p> <p>La Comisión Directiva Nomarlizadora.- I: 25/08 – V: 26/08.-</p> <p style="text-align: center;">Rotary Club Paso de los Libres</p> <p>Sitja Nin N°1144- Paso de los libres- CORRIENTES</p> <p>Citace a los Señores Asociados de ROTARY CLUB PASO DE LOS LIBRES a la Asamblea General Ordinaria convocada a realizarse el día Miércoles 1 de Setiembre de 2021 a las 20hs en Sitja Nin N°1144.</p> <p>Paso de los libres, CORRIENTES a efectos de tratar el siguiente:</p> <p>1. Consideración de Memoria y Estados Contables correspondientes a los Años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, anexos que lo complementan e inventario correspondiente a esos ejercicios económicos.</p> <p>2. Motivos por las cuales no se ha convocado las Asambleas en tiempo y forma.</p> <p>3. Elección de la Comisión Directiva por dos(2) años por finalización de mandato.</p> <p>4. Elección de la Comisión Fiscalizadora por dos (2) años.</p> <p>5. Elección de 2 dos socios para firmar el Acta de Asamblea.</p> <p>Oswaldo Literas, Presidente.- Maximiliano Gomez Lucietti, Secretario.- I: 25/08 – V: 25/08.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°64, parte del solar "D", S/DGC. Según plano de mensura número 1309- V, del Agrimensor Nacional García, Faustino Antonio. Que mide según dicho plano:</p> <p>LOTE B: (5-6): 6,26 m; (5-10):28,50 m; (9-10):5,90 m; (9-6):28,50 m; lo que hace una superficie total de 173,27 m².</p> <p>Lindando al NORTE: lote A; SUR: lote C; ESTE: Calle</p>	<p>Belgrano (H° A°); OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce, en posesión de: Rafael Meza.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-</p> <p>Sauce, Ctes.14 de agosto de 2021.-</p> <p>Dra. Irma E. Obregón Torossi - Intendente I: 18/08 V: 31/08</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el</p>

término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 64-Lote 11 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1618- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):11,00 m; (B-C): 13,00 m; (C-D): 11,00 m; (D-A):13,12 m; lo que hace una superficie total de 143,62 m². Lindando al NORTE: Lº s/ Mra= Itati Dolores Martínez; SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; ESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce; OESTE: calle Rivadavia (Pav. Hº Aº)

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 14 de agosto de 2021.-

Dra. Irma E. Obregón Torossi

I: 19/08 V: 01/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 125-Lote 5- Fracción 2 s/ Catastro. Según plano de mensura número 1616- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (1-B):8,31 m; (B-C): 36,68 m; (C-D): 8,63 m; (1-D):37,06 m; lo que hace una superficie total de 312,04 m². Lindando al NORTE: Lote 1; SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en posesión de Telesforo Maidana); ESTE: calle Rivadavia (ripio); OESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 14 de agosto de 2021.-

Dra. Irma E. Obregón Torossi

I: 19/08 V: 01/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el

término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana 65-Lote 10 (Fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1604- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):14,56 m; (B-C): 57,91 m; (C-D): 14,03 m; (D-A):57,54 m; lo que hace una superficie total de 824,98 m². Lindando al NORTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Beltrán Luis Ovando); SUR: calle 9 de Julio (Pav. Hº Aº); ESTE: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce en Posesión de Suc. De Gerónimo Caballero; OESTE: Lº s/ Mra= Guillermo Ariel Fernández, Néstor Daniel Fernández, Horacio Miguel Fernández y Miriam Diana Fernández.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 14 de agosto de 2021.-

Dra. Irma E. Obregón Torossi

I: 19/08 V: 01/09

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra Nº2 (Fracción) Grupo A- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1609- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):163,67 m; (B-C): 216,20 m; (C-D): 161,81 m; (D-A):203,96 m; lo que hace una superficie total de 3ha 41^a 49ca. Lindando al NORTE: calle Publica (tierra); SUR: Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Rosa Cañete) y Lº s/ Mra= Municipalidad de Sauce (en Posesión de Oscar Aguirre); ESTE: Lº s/ Mra= Hilda Esther Borrás; OESTE: Lº s/ Mra= Zulema Quiroz.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 14 de agosto de 2021.-

Dra. Irma E. Obregón Torossi

I: 19/08 V: 01/09

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar